



RESOLUCIÓN N° GADP-LG-003-2020
ING. JORGE LORENZO VERA ORTEGA
PRESIDENTE DE LA JUNTA PARROQUIAL RURAL
CRNEL. LORENZO DE GARAICOA

CONSIDERANDO

Que, el Art. 238 de la Constitución de la República manifiesta "... los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política administrativa y financiera..."

Que, el Artículo 5 inciso 3 del COOTAD manifiesta: Autonomía.- "...La autonomía administrativa consiste en el pleno ejercicio de la facultad de organización y de gestión de sus talentos humanos y recursos materiales para el ejercicio de sus competencias y cumplimiento de sus atribuciones, en forma directa o delegada, conforme a lo previsto en la Constitución y la ley;

Que, el Art. 60 literal b) del COOTAD manifiesta: Atribuciones del Presidente.- Le corresponde al Presidente: b) Ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado parroquial;

Que, de acuerdo a la Resolución 0000072-SERCOP-2017 del 31 de agosto del 2016 art 200 indica.- Dejar sin efecto las órdenes de compra.- Generada la orden de compra, de ser el caso, las entidades contratantes podrán dejar sin efecto, de manera unilateral.

Que, de acuerdo a la Resolución 0000072-SERCOP-2017 del 31 de agosto de 2016 art. 220.- Atención de órdenes de compra.- la entidad del sector público que actúa en calidad de proveedora deberá atender las órdenes de compra que hayan recibido y aceptado a través de la herramienta informática de Catalogo Electrónico.

Que, de acuerdo a la Resolución 0000072-SERCOP-2017 del 31 de agosto de 2016 art 221.- Formalización de la orden de compra.- las entidades contratantes deberán formalizar la orden de compra a su generación electrónica, debiendo la entidad del sector público en calidad de proveedora cumplir con las condiciones establecidas en el convenio Marco. En casos excepcionales, con acuerdo de las partes, se podrá dejar sin efecto una orden de compra luego del término señalado en el inciso anterior. El acuerdo deberá ser suscrito por la máxima autoridad de la entidad contratante generadora de la orden de compra o su delegado y por el proveedor o representante legal del proveedor. Este procedimiento será notificado al Servicio Nacional de Contratación Pública, independientemente de la obligación que tiene la entidad contratante, requirente o emisora de la orden de compra, de dejar evidencia de lo actuado en el

✉ gplorenzodegaraicoaec@gmail.com

📍 Dirección Av. Ricardo Firmat y 13 de Octubre
Lorenzo de Garaicoa, Guayas, EC

☎ 0959977493 - 043030342



expediente físico aperturado, de conformidad con lo previsto en los artículos 36 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública 31 de su Reglamento y demás normativa emitida por el Servicio Nacional de Contratación Pública para el efecto.

Que, mediante OFICIO N° 013 - GADP-LG-2020, OFICIO N° 014 - GADP-LG-2020, OFICIO N° 015 - GADP-LG-2020 de 6 de febrero del 2020, se procedió a dejar sin efecto las órdenes de compra por catálogo por que la especificaciones técnica no cumple con lo solicitado por la Institución.

Que, con los antecedentes e informes de las unidades respectivas y bajo su responsabilidad se emite la presente Resolución.

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley,

RESUELVE:

ARTICULO 1. - DEJAR SIN EFECTO LA ORDEN DE COMPRA POR CATALOGO ELECTRÓNICO PARA LA ADQUISICION DE MANDIL DE TRABAJO, GORRA - TEJIDO PLANO CON ORDEN DE COMPRA N° CE-20200001760488; CAMISETAS TIPO POLO MANGAS CORTAS CON ORDEN DE COMPRA N° CE-20200001760486; UNIFORME DEPORTIVO - CALENTADOR EXTERIOR CON ORDEN DE COMPRA N° CE-20200001760487 PARA EL PROYECTO DE ADULTOS MAYORES "DIBUJANDO UNA SONRISA" DEL GAD PARROQUIAL DE LORENZO DE GARAICOA.

ARTÍCULO 2. - PUBLÍQUESE EN EL PORTAL <http://portal.compraspublicas.gob.ec/sercop/>

ARTÍCULO 3. - DECLARAR LA PRESENTE RESOLUCIÓN DE EJECUCIÓN INMEDIATA.

Dado y firmado en la Parroquia Rural Coronel Lorenzo de Garaicoa, el 06 de febrero de 2020.

Ing. Jorge Vera Ortega
PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL RURAL
CRNEL. LORENZO DE GARAICOA



✉ gplorenzodegaraicoaec@gmail.com

📍 Dirección Av. Ricardo Firmat y 13 de Octubre
Lorenzo de Garaicoa, Guayas, EC

☎ 0959977493 - 043030342